BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CO Nº 115/2010 – NOTA ACLARATORIA Nº01

Asunción, 16 de Agosto de 2010

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la IAO 7.1 de la Sección II – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones correspondiente al "2° LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 115/2010 - PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y RACK DE LOS DIMMERS DE 72 CANALES PARA EL CENTRO CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", aprobado por Resolución N° 11, Acta N° 52 de fecha 29 de julio de 2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en aclarar cuanto sigue:

CONSULTA 1: Como las cantidades son muy pequeñas y hay una gran variedad de productos como ser: cables, lámparas, dimmers, plug, etc. Cada uno corresponde a fabricantes diferentes y es imposible ser representante de cada uno de esos materiales con tan poca cantidad. Además en el momento de la compra, puede ser que ese producto no esté disponible en el mercado.
¿Es suficiente especificar la marca y origen del producto a utilizar, sin ser el representante?.
RESPUESTA: La autorización del fabricante no es aplicable a los materiales a ser utilizados para la instalación de los equipos e insumos menores (limpia contactos, conectores, cables, etc); sí para el ítem 2, Consola de Iluminación.
Cabe mencionar que conforme a las especificaciones técnicas, el oferente garantizará además de la asistencia técnica, la existencia de repuestos por parte del representante de la marca por un periodo no menor a 3 (tres) años de haber finalizado los trabajos adjudicados.

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación